

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101

MADRID NÚMERO 22

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA GARCIA FERREIRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA EN SUSTUTICION DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, HAGO SABER:

Que en la ejecucion 109/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LETICIA GONZALEZ ROSA frente a TAPERIA EL PALE sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se **DECLARA EXTINGUIDA** la relación laboral que unía a DÑA. LETIZIA GONZÁLEZ ROSA con TEPERÍA EL PALE S.L., con fecha de efectos de 16-11-2016, condeando a la empresa a que abone a la trabajadora las siguientes cantidades:

NOMBRE TRABAJADOR: DÑA. LETIZIA GONZÁLEZ ROSA
INDEMNIZACIÓN: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.643,40 euros).

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (12.250,80 euros).

SALARIOS Y OTROS CONCEPTOS ADEUDADOS A FECHA DEL DESPIDO, INCLUIDO INTERÉS DEL ART. 29.3 ET: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.660,98 euros).

Y todo ello con intervención del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2387-0000-64-0885-15.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sr. Magistrada-Juez

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a TAPERIA EL PALE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciseis de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/41.358/16)

